



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N°015-2022/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 17 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 038-2022/GRP-407000-407400 de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del PEIHAP; Informe N°046-2022/GRP-407000-407500 de fecha 17 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP, respecto de la designación de funcionarios responsables para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que " Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en Diario "El Peruano" el 11 de noviembre de 2018, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frías);

Que, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva De Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, de fecha 19 de febrero de 2022, en adelante "la Directiva", tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 015-2022/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 17 de marzo de 2022

y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario..

Que, asimismo la referida Directiva señala en el **Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria:**

4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, mediante Informe N° 038-2022/GRP-407000-407400 de fecha 10 de marzo de 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto del PEIHAP, solicita dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, proponiendo a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Con Informe N°0006-2022/GRP-407000-407500-SDAA de fecha 14 de marzo de 2022 el especialista legal sugiere que la Gerencia General del PEIHAP emita el acto resolutorio designando a los funcionarios responsables del cumplimiento de las acciones y coordinaciones vinculadas a la reprogramación multianual presupuestaria y formulación de acuerdo a la propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del PEIHAP.

Que, mediante, Informe N°046-2022/GRP-407000-407500 de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de las Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y acorde con las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018, que





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 015-2022/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 17 de marzo de 2022

aprueba el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", y a la Resolución Ejecutiva Regional N°455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, el mismo que estará conformado por:

Supervisor : Gerente General del PEIHAP
Presidente : Gerente de Planificación y Presupuesto
Integrantes : Gerente de Obras y Supervisión
Gerente de Administración
(e) Gerencia de Estudios y Proyectos
Gerente Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada
Especialista en Abastecimiento y Adquisiciones de Bienes
Especialista en Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión designada, se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria bajo los alcances de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de la presente Resolución a las personas señaladas en el Artículo Primero de esta resolución, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Estudios y Proyectos; Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada; Especialista en Abastecimiento y Adquisiciones de Bienes; Especialista en Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura
Ing. Manuel Alberto Vera Palacios
GERENTE GENERAL